

FOLIO ELECTRÓNICO: FET008670CO-100656

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 029014

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

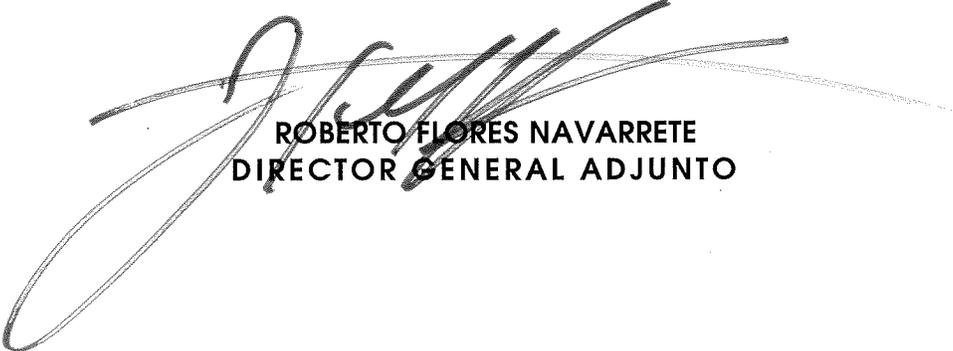
MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO: DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA EN LAS LOCALIDADES DE AHUALULCO DEL MERCADO, MPIO. DE AHUALULCO DEL MERCADO Y ETZATLÁN, MPIO. DE ETZATLÁN, EN EL ESTADO DE JALISCO

OTORGADO A: CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.

FECHA DE AVISO: 30 DE AGOSTO DE 2018

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

041764



**Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Unidad de Concesiones y Servicios.**

At'n. Lic. Rafael Eslava Herrada.
Titular de la Unidad
P R E S E N T E.

2018 AGO 30 PM 3 08

Sin anexos

OFICINA DE PARTES

Asunto: Aviso de suspensión del Servicio fijo de telefonía local, únicamente por lo que respecta a las poblaciones de Ahualulco del Mercado y Etzatlán, Jalisco.
Exp.: 02/0931.

Francisco Hernández Chávez, apoderado legal de **Cablevisión Red, S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, titular de una concesión única para uso comercial que le permite instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones a fin de prestar los servicios de televisión restringida, transmisión bidireccional de datos y el servicio fijo de telefonía local, en las poblaciones de **Tequila, Municipio de Tequila, Ahualulco del Mercado, Municipio de Ahualulco del Mercado y Etzatlán, Municipio de Etzatlán, en el Estado de Jalisco, y en el Municipio de Tuxpan, Nayarit;** y eventualmente en cualquier parte del territorio nacional. (en lo sucesivo el "Título de Concesión"), autorizando indistintamente con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para los mismos efectos, así como realizar trámites, gestiones y comparecencias a los Licenciados Velia Alicia Miranda Pérez y Oscar Trejo Millán, comparezco y expongo:

Sobre el particular, por este medio acudo a dar Aviso respecto de que no se otorgará el servicio fijo de telefonía local ÚNICAMENTE por lo que respecta a las poblaciones de **Ahualulco del Mercado, Municipio de Ahualulco del Mercado y Etzatlán, Municipio de Etzatlán,** esto debido a diversas circunstancias dentro de las cuales se destaca la inseguridad que impera en la cobertura autorizada, por lo que no es viable otorgar dicho servicio, por este motivo, por así convenir a los intereses de mi representada, se informa por este medio que no se otorgará el servicio autorizado a través del título de concesión, en las localidades ya señaladas; cabe hacer mención que con dicha suspensión no se afectan intereses de ninguna persona moral y/o física, ni el interés público ya que en la cobertura autorizada existen otros proveedores de este servicio.

Por lo antes expuesto:

A USTED C. TITULAR DE UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS, solicito tenga a bien:

EIFT18-42328

ÚNICO. - Se tenga por recibido el Aviso de no otorgar el Servicio Fijo de Telefonía Local únicamente como se ha indicado en el cuerpo del presente escrito, en las localidades de **Ahualulco del Mercado, Municipio de Ahualulco del Mercado y Etzatlán, Municipio de Etzatlán;** a fin de que se lleve a cabo el registro correspondiente.

Ciudad de México a 29 de agosto de 2018.

Atentamente,



Cablevisión Red, S.A. de C.V.

Representada por:
Francisco Hernández Chávez